

EXTRANJEROS EN EL REGIMIENTO DE GRAN CANARIA EN EL SIGLO XVII

Alexis D. Brito González

Introducción

El estudio de la administración local en Canarias durante el Antiguo Régimen sigue siendo, hoy por hoy, una de las asignaturas pendientes en la investigación histórica del archipiélago. Es cierto que existen numerosos y variados trabajos sobre este tema¹ pero suele incidir más en el aspecto organizativo de las instituciones, cómo se forman, cómo se estructuran, competencias, etc, que en la cuestión de sus componentes. No es menos cierto que hay estudios acerca de algunos de estos individuos (algún capitán general, corregidor, regidor, etc) pero siempre apuntado desde la óptica de algún conflicto con otra institución o como una biografía del susodicho por su devenir en la historia de las islas. Rara vez se investiga un grupo humano que dirigía uno de estos organismos para observar sus relaciones, sus intereses, sus actividades.

En este sentido, nos proponemos con esta comunicación estudiar a los personajes que componían el regimiento del cabildo de Gran Canaria en el siglo XVII* y, a su vez dentro de él, centrar nuestra atención en un grupo definido: el de aquellos individuos que acceden a estos cargos sin ser naturales del archipiélago, ni tan siquiera de España. La importancia de los que ocupaban estos cargos es obvia: eran los encargados de gobernar la isla, con lo que tenían un gran poder en sus manos al controlar los propios y rentas del Cabildo. Pero también era un cargo de gran prestigio social que, a menudo, llevaba implicado un enorme prestigio económico. Los regidores solían pertenecer a las familias más importantes de cada Consejo y en Canarias esto no fue una excepción. Ahora bien ¿se puede aplicar esta misma situación a los foráneos? Porque no hay que olvidar que estos individuos llegados de fuera tenían complicado el acceso a cargos de gran relevancia; no obstante, en Canarias hubo bastantes regidores de origen extranjero.

En efecto, a pesar de las disposiciones legales promulgadas por la Corona, existieron numerosos regidores extranjeros. Así, la ley II, título III, libro VII de la Recopilación mandaba “que no se den ni tengan extranjeros oficios de Alcaldías ni Regimientos ni cargos ni oficios tocantes a gobernación”, reiterada por la ley XXVII del mismo título.² Aún así, encontramos extranjeros participando en las instituciones de gobierno desde la finalización de la Conquista; por ejemplo, desde 1500 a 1506, Mateo Viña, genovés, fue regidor de Tenerife. En Gran Canaria, también lo fueron, entre otros, los genoveses Bartolomé Fontana y Jerónimo de Overio (1504), Batista de Riverol (1507) o Mateo Cairasco (1529).³ A lo largo del siglo XVI, numerosos individuos, principalmente genoveses, llegan a ostentar el cargo de regidor.⁴ Por lo tanto, parece claro que, aún en contra de la legislación existente, se dieron estos casos con cierta asiduidad.

Por todo ello, continuando con estas investigaciones, queremos centrarnos en estos individuos durante el siglo XVII y en Gran Canaria. Sin embargo, hemos de advertir que no nos interesa estudiar el cabildo y regimiento en sí como institución, ni su organización composición, etc. El objeto de nuestras atenciones son estas personas y ver cómo llegan a ocuparlo, de qué mundo profesional proceden, etc; es decir, nos interesan ellos y no la institución, la cual debe ser estudiada con mayor profundidad de la que podríamos hacerla aquí.

Origen de los regidores

A lo largo del siglo XVII, hemos encontrado siete extranjeros que, en algún momento de su vida, llegaron a ocupar el cargo de regidor en el cabildo grancanario. Tal vez las cifras no sean espectaculares ni excesivamente importantes, a niveles absolutos, si las comparamos con las del siglo XVI donde el número de regidores extranjeros parece ser que llegó a ser mayor. Esto tiene una cierta explicación lógica y es que, con el paso del tiempo, este cargo se fue haciendo más restrictivo en el sentido de que fue acaparado por las oligarquías locales y objeto de vinculación, herencia o enajenación.⁵ No obstante, a pesar de este escaso número, la calidad e importancia de estos individuos, tal y como se puede apreciar en el Cuadro I, es enorme. Nos encontramos nombres tan familiares como Próspero Casola, Daniel Vandama o Nicolás Martínez de Escobar, los cuales participaron de forma activa en la sociedad y economía grancanaria del siglo XVII.

Cuadro I. Regidores extranjeros en Gran Canaria

REGIDOR	FECHA REAL CÉDULA	FIN ACTIVIDAD	AÑOS EN CARGO
Pinelo, Tomas	2/Mayo/1588	1630	42
Franquis, Nicolao de	2/Diciembre/1595	1604	9
Vandama, Daniel	12/Febrero/1608	1609	1
Moreo, Hernando	1/Agosto/1609	1616	7
Casola, Próspero	3/Abril/1610	1648	38
Martínez de Escobar, Nicolás	23/Febrero/1627	1639	12
Colombo Cervantes, Antonio	3/Enero/1682	1694	12

Fuente: AGS Cámara de Castilla Libros de Relación; AHPLP Protocolos Notariales. Elaboración propia.

Si observamos el Cuadro I, podemos apreciar que la mayor parte de estos regidores se concentran en el primer tercio del siglo XVII, e incluso algunos tienen el oficio desde las postrimerías del siglo XVI. El único caso discordante que aparece es el de Antonio Colombo Cervantes, el cual ocupa el cargo en las últimas décadas de la centuria. No obstante, a pesar de esta aparente concentración, en el regimiento nunca llegaron a coexistir más de tres de estos individuos a la vez, por lo que no constituían un conjunto diferenciado ni una minoría dentro del grupo gobernante.

En cuanto a su mantenimiento en el cargo, nos encontramos con una amplia diversidad que abarca desde Daniel Vandama, que apenas lo ocupa durante un año (debido a su fallecimiento en 1609), hasta Tomás Pinelo, que se mantiene durante más de cuatro décadas, o Próspero Casola, que lo conserva casi un período similar. En medio, se encuentran el resto que lo ocupan entre siete y doce años, lo que supone una permanencia relativamente larga, máxime si tenemos en cuenta que la mayoría lo conserva hasta su fallecimiento.

Ahora bien ¿de dónde proceden estos individuos? ¿Cuáles eran sus actividades socioprofesionales antes, durante y, en ocasiones, después de ocupar la regiduría?. Distinguiéndolos por nacionalidades, podemos distinguir en el Cuadro II que existe una cierta variedad: tres de origen italiano, dos flamencos, un francés y un portugués. Salvo estos dos últimos casos, el resto tiene una cierta homogeneidad, una situación singular, ya que proceden de territorios que, o bien dependían directamente de la Monarquía hispánica (caso de Flandes) o eran amigos tradicionales de ella (caso de Génova o Lombardía). Por este motivo, su situación era diferente y ello les permitía acceder a ciertos cargos y prerrogativas, mucho más complicado para otras nacionalidades. Como señala Domínguez Ortiz, la colaboración hispanogenovesa fue ininterrumpida desde fines de la Edad Media y Génova formaba parte del sistema político español.⁶ Algo similar ocurría con los flamencos.

Esta situación no es del todo novedosa ya que, como señalábamos en el apartado introductorio, ya existieron desde principios del siglo XVI regidores genoveses, tanto en Gran Canaria como en Tenerife. Por tanto, estos individuos responden a una situación de continuidad que se venía desarrollando desde hacía un siglo. No podemos decir lo mismo de los flamencos; si bien éstos aparecen en las islas también desde los inicios del Quinientos, su presencia suele ser esporádica y se asientan con menor profusión que los genoveses, haciéndolo mayoritariamente en La Palma.⁷ De ahí que su presencia en los regimientos canarios tenga un carácter excepcional, al menos durante el siglo XVI.

Cuadro II. Origen y profesión de los regidores

REGIDOR	ORIGEN	PROFESIÓN
Pinelo, Tomás	Génova	Mercader
Franquis, Nicolao de	Génova	Mercader
Vandama, Daniel	Flandes	Mercader
Moreo, Hernando	Francia	Mercader
Casola, Próspero	Lombardía	Ingeniero
Martínez de Escobar, Nicolás	Flandes	Mercader
Colombo Cervantes, Antonio	Portugal	Mercader?

Fuente: AHPLP, Protocolos notariales. Elaboración propia.

Pero ¿a qué se dedican estos individuos? Porque no hay que olvidar que, al mismo tiempo que ejercen estos cargos, realizan sus actividades profesionales de las cuales se sustentan. Mayoritariamente, estas personas proceden del mundo mercantil; salvo el caso de Próspero Casola, que realizaba el oficio de ingeniero militar en el archipiélago, todos los demás (incluyendo a D. Antonio Colombo Cervantes del que poseemos pocos datos

pero que parecen ratificarlo como mercader) se dedican al comercio, principalmente al por mayor. No obstante, hay que señalar que, en algunos casos como veremos a continuación, y dada su larga estancia en la isla, combinan esta actividad con la de terratenientes, al hacerse con una serie de propiedades repartidas por toda la isla cuyos frutos comerciaban en buena medida posteriormente.

Así, por ejemplo, Tomás Pinelo llega a Gran Canaria hacia 1570 para comprar azúcar tras lo cual se asentó en la isla casándose con dña. Francisca Osorio en 1588.⁸ Desde entonces, combina sus actividades como comerciante, bien exportando a Cádiz, Sevilla y Génova,⁹ con las relacionadas con la tierra, pero siempre vinculado de forma muy estrecha con el azúcar.¹⁰ Algo similar ocurre con Nicolao de Franquis; se instala en Gran Canaria también en la década de 1570 y casa con dña. Catalina Tello hacia 1580. Al igual que Tomás Pinelo, comercia con Europa, principalmente Cádiz, Génova y Francia, pero también se dedica al negocio del azúcar en la isla. Así, en la década de 1570 toma a renta el ingenio de Agaete¹¹ y lo mantiene en arrendamiento hasta principios del siglo XVII.¹² Nos encontramos con unas carreras profesionales muy parecidas entre estos dos individuos.

Al margen de estos ejemplos, muchos de estas personas se dedican al comercio, tanto internacional como local. Uno de los casos más reconocidos y famosos es el de Daniel Vandama. Asentado en Gran Canaria a mediados del siglo XVI, casa con Juana de Vera y llega a ocupar diversos cargos (administra el almojarifazgo de Gran Canaria entre 1589 y 1595, receptor de la Real Audiencia de Canaria entre 1600 y 1603, mayordomo del hospital de San Martín)¹³ que culminan con el de regidor en 1608. Sus actividades son muy amplias y comercia con Flandes, Francia, Sevilla, Cádiz, etc; junto a este comercio internacional, también participa de manera muy activa en el comercio interinsular y local.¹⁴ Relacionado con él, se encuentra Hernando Moreo, mercader de origen francés; relacionado porque casa, a fines del siglo XVI, con Ana Vandama, hija del anterior, lo cual le permite entrar en su casa y participar en sus tratos mercantiles. En 1605 viaja a Ruan con azúcar valorado en 50.097 reales y medio propiedad de Rodrigo de León, regidor, y Cristóbal Cachupin para venderlo y traer su procedido en mercaderías.¹⁵ Pero no sólo trabaja por cuenta de otros; también tiene sus propios negocios y así, en 1607, vende a Martín de Alarcón, mercader vecino de Canarias, mercaderías por valor de casi 7.000 reales.¹⁶ En 1609 da poder para hacer postura por el diezmo de los azúcares de La Palma, lo que muestra su interés por este producto,¹⁷ aunque también por otros como el vino, cuyo diezmo arrienda en 1610.¹⁸

Una de las características más importantes de estos individuos es que participan en un comercio de gran volumen monetario y, por tanto, de alto riesgo. Por ejemplo, Nicolás Martínez de Escobar, mercader flamenco asentado en Las Palmas en la década de 1620, recibe en 1638 dos cargazones de mercaderías por valor de 107.000 reales.¹⁹ Daniel Vandama forma compañía, en 1601, con dos vecinos de Ruan para el trato en Canarias los cuales le enviaron una cargazón valorada en 2.629.928 maravedís.²⁰

Se trata, por lo tanto, de mercaderes de cierta relevancia ya que participan en negocios de gran importancia que extienden sus redes por diversas zonas de Europa, tanto en el área atlántica (Sevilla y Cádiz, norte de Francia, Flandes) como en el área mediterránea (principalmente Génova); pero que, también, se imbrican de forma significativa en el comercio

interinsular y local. Paralelamente, se dedican a otras actividades relacionadas con la tierra, ya que participan en ingenios de azúcar y en la producción de otros frutos como el vino, orchilla, trigo, etc, bien contribuyendo como propietarios de la tierra o como arrendatarios de la misma.

Acceso al regimiento

Una vez visto de dónde procedían y a qué actividades se dedicaban, sería interesante conocer cómo accedían estas personas a ocupar el cargo de regidor. En líneas generales, podemos decir que no existe una única vía de acceso y que entraron a poseer el cargo de forma muy diversa. Dicho esto, hemos de señalar también que desconocemos cómo algunos de ellos se hicieron con el oficio de regidor, lo que no invalida lo que comentaremos a continuación.

Una de las vías era a través de la cesión de estos cargos mediante las dotes. Una vez que una familia concreta obtenía diferentes cargos públicos, era normal que éstos permaneciesen en el ámbito familiar mediante su transmisión a través de las promesas de dotes o en cláusulas testamentarias. Este fue el caso de Tomás Pinelo, quien obtuvo su oficio de regidor con la dote de su mujer, ñña. Francisca Osorio, la cual había estado casada en primeras nupcias con Rodrigo de Vera, regidor.²¹ También parece ser el caso de D. Antonio Colombo Cervantes; a pesar de que no hemos podido localizar su carta de promesa de dote, el hecho de que la renuncia a su favor del oficio la realizase D. Salvador Gutiérrez de Avila, su suegro, nos hace pensar que, posiblemente cuando casó en 1676, se le ofreciese el oficio de regidor como parte de la dote.²²

Otra vía para acceder al regimiento fue a través de la compra del mismo oficio. Es de todos conocidos que, desde finales del siglo XVI, la Corona se vió obligada a recurrir a la enajenación de oficios y cargos públicos para la obtención de fondos monetarios, situación que se agravaría según avanzó el siglo XVII.²³ Canarias no fue una excepción. A pesar de las reticencias de la Corona en esta materia, ésta se vió en la necesidad de estas ventas y, mediante ellas, numerosos extranjeros pudieron ocupar diversos cargos públicos, no sólo en el archipiélago. De esta manera, consiguió Hernando Moreo su oficio de regidor en 1609 al ofrecer 700 ducados a la Corona. Previamente, el corregidor de Gran Canaria, Luis de Mendoza y Salazar, escribió a la Cámara de Castilla solicitando el oficio para el susodicho por ser un rico mercader que ... “nos lo pagará de contado lo que otros venden fiados”...²⁴ En efecto, poco después, Hernando Moreo da poder a Juan Clerque, mercader flamenco vecino de Sevilla, para cobrar 7.700 reales del capitán Pedro de las Muñecas y de Pedro de Alendre, y los remita al depositario de la cámara de Su Magestad.²⁵

Por esta vía, también consiguió el ingeniero Próspero Casola su oficio de regidor. El precio fue similar al de Hernando Moreo, 700 doblas, tal y como lo declaró en su primer testamento,²⁶ lo que nos hace pensar que esa era la estimación en la que se valoraba un oficio de regidor en Gran Canaria a principios del siglo XVII.

Del resto de los casos, desconocemos cómo llegaron a obtener el oficio pero parece que algunos intentaron obtener primero la carta de naturaleza para llegar a él. Por ejemplo, Daniel Vandama presenta una información hecha en 1606, ante la tardanza de que se le

conceda el oficio que ha pedido tal vez por ser flamenco y no haber presentado la carta de naturaleza.²⁷ Finalmente, obtuvo el oficio de regidor por cédula de febrero de 1608 pero, previamente, unos días antes había conseguido la ansiada carta de naturaleza.²⁸ Un caso similar ocurrió más tarde con Nicolás Martínez de Escobar quien, en 1627, manda una petición para que se le conceda la naturaleza para ser regidor,²⁹ consiguiéndola finalmente en 1630,³⁰ aunque ya había obtenido el cargo de depositario general con voz y voto de regidor.

Al margen de su forma de obtención, es interesante conocer si tenían algún interés en mantenerse en el mismo, es decir, perpetuarlo. De todos ellos, sólo dos lo consiguieron, o al menos parecieron tener inclinación a ello. Nicolás Martínez de Escobar obtuvo el oficio de depositario general con voz y voto de regidor por juro de heredad, lo que conllevaba implícitamente esa situación. El otro que lo obtuvo fue Próspero Casola, aprovechando la misma necesidad de la Corona de fondos monetarias. En 1616, D. Antonio Sanz del Portillo, juez de Su Magestad, viajó a Canarias para cosas tocantes a la perpetuación de oficios renunciables. El ingeniero se concertó con él para que le perpetuase el oficio de regidor en 1.700 reales; el juez

... considerando que la dha cantidad que el dho prospero casola le ha ofrecido por la perpetuacion del dho su off^o era conviniente respeto el poco valor que los dhos off^{os} tienen en esta dha Isla...

aceptó la proposición y se le perpetuó en 1617.³¹

No obstante, hay que señalar que esto era una formalidad ya que, en la práctica, todos los oficios eran perpétuos. La mayoría de los oficios eran renunciables, es decir, los poseían de por vida y podían renunciarlo en quienes ellos quisieran, los cuales, normalmente, obtenían la cédula real sin excesiva complicación. De esta manera, el oficio de regidor podía estar circulando dentro de una misma familia o grupo social y ser objeto para promesas de dotes, ventas en caso de necesidad, etc.

Los regidores y el Consejo

Una vez que hemos analizado quiénes son estas personas, de qué mundo proceden, cómo llegan a ocupar estos cargos, etc., es interesante apreciar cuál fue su papel en el Cabildo civil pero también sus relaciones con el resto de los regidores e, incluso, averiguar si tenían características comunes, es decir, si formaban parte de oligarquías, quiénes les sucedían en el oficio y otras cuestiones.

En lo concerniente a su papel en el Cabildo, es una cuestión fuera del alcance de cualquier investigador pues, como es sabido, nos faltan las fuentes principales, las actas de las reuniones, que desaparecieron en el incendio del antiguo Ayuntamiento en 1842. No obstante, podemos llegar a obtener algunos datos a través de fuentes indirectas (como los protocolos notariales) que arrojen algo de luz sobre esta cuestión.

Como miembros del Consejo, podían, tras recibir comisión del mismo, representarlo para otorgar escrituras que afectasen a sus rentas y propios. Por ejemplo, en 1613, el

Cabildo da comisión a Antón Salvago y Próspero Casola para redimir un tributo que pagaba Lorenzo de Zurita;³² unos años más tarde, en 1621, el mismo Próspero Casola se concertó, por el Cabildo, con oficiales de carpintería para hacer labrar y asentar el túmulo de madera para las honras de Felipe III en la catedral.³³ Más difícil es conocer las opiniones particulares de cada uno en las distintas reuniones que se celebraban en las casas consistoriales (debido a la falta de las actas, como ya comentamos) pero probablemente participasen, en numerosas ocasiones, de forma significativa en ellas. Como muestra un ejemplo, en 1616, cuando en el Cabildo se debate la posibilidad de permitir a los jesuitas instalar un colegio en Las Palmas, tanto Hernando Moreo como Próspero Casola y Tomás Pinelo apoyan la idea. Este último interviene declarando que:

... notoriamente se ha visto desde cuando llegaron a esta Isla los Padres de la Compañía de Jesus el grandisimo y util provecho que con sus grandes letras buena y cristiana doctrina ha procurado atraer a todos los vecinos de esta Isla por ser el verdadero camino para salvar las almas continuando con sermones de la palabra de Dios y confesiones generales [...] y entrar enseñando y doctrinando cada día en su casa mas de trescientos niños que antes que estuviesen aqui iban descarriados y al presente saben todas las oraciones mandamientos de la ley de Dios y estan tan aprovechados que es grandisimo contento verlos doctrinados con tan buenas costumbres y demas desto fundando casa propia en esta Isla resultara mucho mayor provecho que habra colegio de los dichos Padres adotado los hijos de vecinos naturales de estas Islas podran aprovecharse de estudiar en el arte que quisieren sin ir a España a gastar lo que Dios sabe y tener prebendas y oficios de Su Magestad ni mas ni menos como las de Salamanca y Alcala por cuyas causas sera muy acertado y de muchisimo provecho a todos los vecinos de esta ciudad...³⁴

Al margen de su participación en el Cabildo, podían ser nombrados por éste para ocupar cargos vinculados a la administración del mismo. Así, Próspero Casola fue nombrado mayordomo del Cabildo para administrar sus rentas y propios en 1610;³⁵ cargo que ocupará otro extranjero que fue regidor, Nicolao de Franquis, en 1613 (junto a José Rodríguez Loranca para cobrar las rentas y propios del Cabildo y las rentas del almojarifazgo) y en 1614.³⁶

Esta participación en el Cabildo llevaba, inevitablemente, a estos individuos a relacionarse con el resto de los regidores. Estas relaciones ya eran intensas de por sí, como hemos visto, al dedicarse la mayoría de ellos al mundo mercantil; se basaban fundamentalmente en negocios entre ellos, como cuando Hernando Moreo viaja a Francia con azúcar de Rodrigo de León, regidor,³⁷ o cuando finiquita las cuentas que ha tenido con Alonso Venegas, regidor y depositario general de Gran Canaria, tanto de azúcares como de mercaderías.³⁸ También se basan en una mutua confianza que les lleva, incluso, a otorgar escrituras en nombre de otros.³⁹ En ocasiones, se llega más lejos y se establecen vínculos familiares,⁴⁰ lo que les permite ampliar sus conexiones sociales y entrar en determinadas esferas, a menudo restringidas.

Por último, cabría preguntarse si existen diferencias con los regidores naturales de Canarias, no tanto a nivel de relación sino de actuación social. En líneas generales, parece

ser que no; al menos, de la documentación que ha llegado hasta nosotros, se desprende un comportamiento similar al del resto de los regidores, con unas mismas preocupaciones e intereses. Tampoco parece existir un antes y un después de obtener el oficio de regidor. Es cierto que acceder a estos cargos suponía una serie de ventajas que no iban a desaprovechar pero, en general, continuaron con sus negocios, dedicándose al comercio, adquiriendo propiedades (tanto urbanas como rústicas) y creando vínculos profesionales y familiares.

No obstante, sí existe una pequeña diferencia y es su escasa preocupación por mantener el oficio dentro del ámbito familiar. De todos ellos, sólo dos familias lo mantuvieron en sus manos pasando a sus hijos: Nicolás Martínez de Escobar y Daniel Vandama.⁴¹ Del resto, algunos lo renunciaron, como Hernando Moreo que lo hizo en 1614 aunque siguió ejerciéndolo hasta su fallecimiento;⁴² o Antonio Colombo Cervantes, que lo hizo en 1694 al ir a Indias y no poder usar del oficio.⁴³ En el caso de Tomás Pinelo, éste lo renunció en su testamento al no tener descendencia directa.

Conclusiones

De todo lo expuesto hasta ahora, se pueden obtener una serie de conclusiones finales que lo resuman. En primer lugar, podemos decir que existieron regidores extranjeros en el siglo XVII en Gran Canaria, procedentes en su gran mayoría de territorios estrechamente vinculados con el mundo hispánico. De esta manera, se continúa con una situación ya existente desde principios del siglo XVI, con lo que se puede decir que si no es una situación totalmente novedosa sí que resulta extraordinaria.

También podemos decir que, procediendo del mundo mercantil, mantuvieron sus negocios y contactos profesionales, muchos de los cuales incluían a los regidores naturales de la isla. Con ello, los lazos que los unían no se limitaban únicamente a compartir un mismo cargo sino que tenían intereses comunes que venían desde mucho antes que estas personas accediesen al oficio de regidor. La expresión de estos vínculos era la unión matrimonial, bien de los mismos extranjeros o entre los hijos de estos regidores. Por otro lado, estos vínculos les llevan a compartir una serie de objetivos y a tener un comportamiento similar en lo que se refiere, tanto en los negocios como en sus aspiraciones a ascender en el nivel social de la isla, por lo que apenas se difieren de los naturales de la isla.

Precisamente, estas uniones son las causantes en más de un caso que estos individuos puedan ocupar el cargo de regidor, ya que se les ofrece como parte de la dote en el matrimonio. En otros casos, el acceso se realiza mediante la compra del mismo oficio.

En definitiva, se puede decir que nos encontramos con una situación que ya existía desde el siglo XVI y que, por lo tanto, va a continuar con unas características similares. La importancia radica, no tanto en el nivel cuantitativo como en el cualitativo, pues son individuos que tienen una gran importancia dentro de la estructura socioeconómica de Gran Canaria durante buena parte del siglo XVII.

APÉNDICE

Cédula Real de Felipe III nombrando regidor a Próspero Casola.

Don Ph por la Gracia de Dios Rei de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias [...] por hacer bien y m[e]r[ce]d a vos Prospero Cassola acatando v[uest]ra suficiencia y havilidad y los servicios que nos haveis hecho y esperamos que nos hareis nuestra voluntad es que aora y de aqui adelante para en toda v[uest]ra vida seais n[uest]ro regidor de la Isla de la gran canaria en lugar y por vacacion de francisco de la mata n[uest]ro reg[id]or que fue de la d[ic]ha ysla por quanto es fallecido y passado de esta pressente vida y mandamos al concejo justicia reg[ido]res cavalleros escuderos oficiales y hombres buenos de la d[ic]ha ysla que luego que con esta n[uest]ra carta fueren requeridos juntos en su ayuntamiento tomen de vos en perssona el juramento y solenidad acostumbrado el qual assi hecho y no de otra manera os den la posesion del d[ic]ho offi[ci]o y os rescivan ayan y tengan por n[uest]ro regidor de la d[ic]ha ysla y le ussen con vos en todo lo a el concerniente y os guarden y hagan guardar todas las onras gracias m[e]r[ce]des franqueças livertades exemptiones preeminencias prerrogativas e ynmunidades y todas las otras cossas que por raçon del deveis haver y goçar y os deven ser guardadas y os recudan y hagan recudir con todos los derechos y salarios a el d[ic]ho offi[ci]o anexos y pertenecientes segun se uso guardo y recudio assi a v[uest]ro antecessor como a cada uno de los otros n[uest]ros regidores que han sido y son de la d[ic]ha ysla [...] y esta m[e]r[ce]d os hacemos con que no tengais otro offi[ci]o de regimiento ni Juraderia [...] Dada en Valladolid a tres de abril de mill y seiscientos y diez a[ñ]os El Rey.

NOTAS

- ¹ No vamos a realizar aquí una descripción exhaustiva de dichos trabajos. Me limitaré a reseñar el desarrollado por Suárez Grimón, Vicente: “La administración local en Canarias en el Antiguo Régimen”. *X Coloquio de Historia Canario-Americana* (1992), Las Palmas de GC. 1994, Tomo II, pp. 761-784, en el que elabora un excelente estado de la cuestión, citando abundante bibliografía, e incidiendo en temas de posible desarrollo en el futuro.

*Queremos agradecer a D. Esteban Alemán Ruiz la aportación de varios e importantes datos sobre la cuestión, principalmente en lo concerniente a las fechas de cédulas.
- ² Recopilación de las Leyes destes Reynos hecha por mandado de la Magestad Católica del Rey don Felipe Segundo nuestro señor que se ha mandado imprimir, con las leyes que despues de la ultima impression se han publicado, por la Magestad Católica del Rey don Felipe Quarto el Grande nuestro señor. Madrid 1640.
- ³ Rosa Olivera, Leopoldo de la: “Francisco de Riberol y la colonia genovesa en Canarias”. *Anuario de Estudios Atlánticos* N° 18 (1972) pp. 61-198.
- ⁴ Existen numerosos ejemplos de que así fue. Por citar algunos a mediados y segunda mitad del siglo XVI, lo fueron en Gran Canaria Andrea Argirofo, Damian de Azuaje, Bernardino Canino y Juan Antonio Justiniano, todos genoveses. En Lobo Cabrera, Manuel: *El comercio canario-europeo bajo Felipe II*. Funchal, 1988, pp. 184-186. Casos similares podemos encontrarlos en Tenerife y La Palma durante el mismo período.
- ⁵ Tal y como señala el doctor Suárez Grimón, Vicente en “La administración local ...” art. cit. pp. 769. Muchas familias se hicieron con el cargo de regidor a través de compras, precisamente durante el siglo XVII, y lo mantuvieron dentro de dichas familias, dificultando así su acceso a ellos.
- ⁶ Domínguez Ortiz, Antonio: “Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII”. En *Los extranjeros en la vida española durante el siglo XVII y otros artículos*. Sevilla, 1996. pp. 106.
- ⁷ Lobo Cabrera, Manuel: *Grupos humanos en la sociedad canaria del siglo XVI*. Las Palmas de GC. 1979, pp. 24-25.
- ⁸ Como declara en su testamento cerrado de 31 de Octubre de 1625. (A)rchivo (H)istórico (P)rovincial de (L)as (P)almas Francisco de Vera Mújica leg. 1092, 55 rto-64 rto.
- ⁹ Lobo Cabrera, Manuel: *El comercio canario-europeo...* op. cit. pp. 186, 194, 196 y 197. El autor aporta varias muestras de su actividad como exportador de azúcar y sus consignatarios en las ciudades mencionadas.
- ¹⁰ Por ejemplo, en 1604 tiene un cañaveral plantado en los trapiches de Arucas y contrata gente para curarlo; un año más tarde, en 1605, vende a Cristóbal Cachupin 295 arrobas de azúcar blanco y de suerte por valor de 13.570 reales. A.H.P.L.P. Fernando de Hinojosa leg. 969, 260 vto-261 rto, para el primero, y 282 vto-283 rto, para el segundo. En 1614 tiene el ingenio del barranco de Azuaje y lo prepara para la zafra de ese año. A.H.P.L.P. Francisco de Higuera leg. 1055, 40 rto-41 vto; y contrata a diversas personas para trabajar y echar leña en él.
- ¹¹ Lobo Cabrera, Manuel: *El comercio canario-europeo ...* op. cit. pp. 191-192.
- ¹² En 1608 se ve obligado a vender parte de las cañas por anticipado por no tener dinero con qué preparar el ingenio. A.H.P.L.P. Juan de Quintana leg. 1013 433 vto-443 vto (1608/Octubre/7). En 1609 declara tener el ingenio de Agaete por nueve años y lo subarrienda a Gregorio Méndez de Pedrosa para la zafra de 1610. A.H.P.L.P. Salvador González leg. 2344 roto (1609/Julio/31).
- ¹³ Todo ello según su testamento cerrado de 1602. A.H.P.L.P. Juan de Quintana leg. 1014, 54 rto-85 vto.
- ¹⁴ Para un mayor detalle sobre sus actividades, biografía y demás cuestiones sobre su persona, véase Torres Santana, Elisa: *La burguesía mercantil de las Canarias Orientales (1600-1625)*. Las Palmas de GC, 1991, pp. 115-141.

- ¹⁵ Recibe 51 cajas y 6 cajones con 914 arrobas y 9 libras de azúcar blanco y suerte; y 17 cajones con 310 arrobas de panela; y 4 cajones de azúcar quebrado con 60 arrobas. A.H.P.L.P. Lope Galán de Figueroa, leg. 976,95 rto-97 rto (1605/Febrero/7).
- ¹⁶ En concreto, son 6.964 reales de los cuales le había pagado 4.386. A.H.P.L.P. Francisco Suárez, leg. 918, 151 rto-152 vto (1607/Marzo/28).
- ¹⁷ Da poder a Martín Vandama, sobrino de Daniel Vandama. A.H.P.L.P. Lope Galán de Figueroa, leg. 980, 165 rto-166 rto (1609/Septiembre/28). Además, ese año, Mateos Pérez, vecino de Arucas, se obliga de darle todo el azúcar que tuviere de media cura en un cañaveral de planta en el trapiche de Hernando de Vera. A.H.P.L.P. Juan de Quintana, leg. 1014, 404 rto-vto (1609/Octubre/24).
- ¹⁸ Arrienda el diezmo de parrales de Telde en 1610 en 622.400 maravedíes. A.H.P.L.P. Sebastián Saavedra, leg. 987, 169 rto-vto (1610/Julio/13).
- ¹⁹ El valor de las cargazonas era de 103.689 reales y 6 maravedíes que, con fletes y otras partidas, ascendieron finalmente a 107.155 reales y 6 maravedíes, según las cuentas entre Tomas Colins y Ana Ramírez, como tutora de los menores de Nicolás Martínez de Escobar. A.H.P.L.P. Pedro Bravo de Laguna, leg. 1212, 166 rto-167 vto (1640/Junio/18).
- ²⁰ La cargazón sería robada por piratas de camino a Canarias y, a su cargo, iba Andrés Vandama, su hijo, por el que tuvo que pagar un rescate de 7.000 reales. Vid. nota 13.
- ²¹ Todo ello se desprende de su testamento. A.H.P.L.P. Francisco de Vera Mújica, leg. 1092, 55 rto-64 vto (1625/Octubre/31).
- ²² Su suegro renunció en él el 2 de septiembre de 1681. (A)rchivo (G)eneral de (S)imancas, Cámara de Castilla Renuncias de oficios, leg. 2479. Se le concedió cédula real en 3 de Enero de 1682.
- ²³ Sobre la venta de oficios véase Domínguez Ortiz, Antonio: “La venta de cargos y oficios públicos en Castilla y sus consecuencias económicas y sociales”. *Anuario de Historia Económica y Social*, Tomo III (1975) pp. 105-137.
- ²⁴ A.G.S. Cámara de Castilla Memoriales y expedientes, leg. 953 exped. 130.
- ²⁵ A.H.P.L.P. Sebastián Saavedra, leg. 987, 108 vto-110 rto (1610/Mayo/18).
- ²⁶ Pagó las 700 doblas por mano del capitán Pedro de la O, mercader flamenco vecino de Cádiz, y Gaspar Ruiz Guimaraes, vecino de Lisboa. A.H.P.L.P. Andrés Rosales leg. 958 384 rto (1629/Diciembre/9).
- ²⁷ A.G.S. Cámara de Castilla Memoriales y expedientes, leg. 932 exped. 156.
- ²⁸ La carta de naturaleza la obtuvo el 12 de Enero de 1608. Torres Santana, Elisa: *La burguesía mercantil ...* op. cit. pp. 26.
- ²⁹ A.G.S. Cámara de Castilla Memoriales y expedientes, leg. 1178 exped. 48.
- ³⁰ A.G.S. Registro del Sello 1630/Marzo. El documento lleva fecha de 31 de Enero de 1630.
- ³¹ La perpetuación se realizó el 30 de Agosto de 1616 y se confirmó por Real Cédula de 10 de Septiembre de 1617. Millares Torres, Agustín: *Colección de documentos para la Historia de las Canarias*. Tomo VIII.
- ³² Acuerdo del Cabildo de 14 de junio de 1613. A.H.P.L.P. Sebastián Saavedra, leg. 989 roto.
- ³³ A.H.P.L.P. Sebastián Saavedra, leg. 996 84 rto-85 rto (1621/Junio/26).
- ³⁴ Reunión del Cabildo de 2 de mayo de 1616. En Millares Torres, Agustín: *Documentos relativos a la instalación de los jesuitas en Canaria. 1699*. Mss de mediados del s. XIX fol. 14 vto-15 vto.
- ³⁵ A.H.P.L.P. Francisco de Casares, leg. 928 9 vto-11 rto (1610/Enero/25).
- ³⁶ A.H.P.L.P. Sebastián Saavedra, leg. 989 85 rto-vto (1613/Enero/29) y Francisco Delgado Salazar, leg. 1060 163 vto-164 rto (1614/Abril/15).
- ³⁷ Vid nota 15.

- ³⁸ A.H.P.L.P. Francisco de Higuera, leg. 1055 230 vto-231 rto (1614/Julio/23).
- ³⁹ Caso de Tomás Pinelo que recibe poder de Antón Suárez Tello, regidor, para dar 100 doblas para redimir un tributo. A.H.P.L.P. Lorenzo de Quesada, leg. 1003 103 vto-104 rto (1603/Abril/5).
- ⁴⁰ Por ejemplo, en 1609, Hernando Moreo casa con dña Ana Jara del Castillo, hija de Miguel de Mújica, asimismo regidor. Promesa de dote en A.H.P.L.P. Juan de Quintana, leg. 1014 120 rto-123 vto (1609/Febrero/24).
- ⁴¹ A este le sucedió su hijo Andrés Vandama el cual, unos años más tarde, vendió el oficio para pagar deudas de su padre. Algo similar ocurre con Próspero Casola, el cual se lo dejó su hija María Casola en su testamento, pero ésta lo vendió en 600 doblas al capitán Francisco Esquier Manrique ante Baltasar González Perera (1648/Febrero/23). En Millares Torres, Agustín: *Colección de Documentos para la Historia de las Canarias*. Tomo VIII.
- ⁴² Dio poder a Juan de Quintana para renunciarlo. A.H.P.L.P. Francisco de Higuera, leg. 1055 70 vto-71 rto (1614/Marzo/23). No obstante, siguió ejerciéndolo y asistiendo al Cabildo hasta 1616 (Vid. nota 33).
- ⁴³ A.H.P.L.P. Juan de Betancourt, leg. 1477 12 rto-vto (1694/Enero/13).